

Montevideo, 14 de Noviembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/7008/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

1. *Gasto total durante 2021 destinado a publicidad, propaganda y cualquier tipo de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas.*
2. *Gasto total durante 2021 destinado a publicidad y propaganda detallando cantidades pautadas en los siguientes soportes:*
 - a. *medios de comunicación tradicionales (TV abierta, TV para abonados, radios y prensa, y sus respectivas páginas web o cuentas, en caso de que corresponda)*
 - b. *plataformas digitales (Facebook, Google y otros, de forma directa o a través de terceros)*
 - c. *vía pública*
3. *Gasto total durante 2021 destinado a asesoramiento o planificación de medios a agencias de publicidad, centrales de medios o similares.*
4. *Lista detallando medios de comunicación destinatarios de publicidad y propaganda, y monto asignado en cada caso, durante 2021.*
5. *Lista detallando destinatarios de la publicidad y propaganda en plataformas digitales y monto asignado en cada caso, durante 2021.*
6. *Lista detallando destinatarios de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas, y monto del asignado en cada caso, durante 2021.*

Consultado el Departamento de Comunicaciones, se informa:

1. Gasto total durante 2021 destinado a publicidad, propaganda y cualquier tipo de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas.

Las campañas vinculadas realizadas por el MSP en 2021 no implicaron desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública.

Entre mayo y agosto se desarrolló la campaña de vacuna contra la gripe, financiada con fondos de la Organización Panamericana de la Salud.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/comienza-campana-antigripal-ano-convivira-vacunacion-covid-19>

En julio se realizó la campaña de efectividad vacunal: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/campana-efectividad-vacunal-ciencia-clave-futbol> que fue financiada con fondos de la Organización Panamericana de la Salud.

En agosto, con el objetivo de promover la diversión y los cuidados en el marco del 24 de agosto, la noche de la nostalgia, se realizó una campaña titulada: "La protokola: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/protokola-campana-promueve-diversion-cuidados>.

Que fue realizada por la oficina de comunicación

Las últimas dos campañas fueron desarrolladas para plataformas digitales: web y redes oficiales del MSP.

2. Gasto total durante 2021 destinado a publicidad y propaganda detallando cantidades pagadas en los siguientes soportes:

- a. medios de comunicación tradicionales (TV abierta, TV para abonados, radios y prensa, y sus respectivas páginas web o cuentas, en caso de que corresponda)
- b. plataformas digitales (Facebook, Google y otros, de forma directa o a través de terceros)
- c. vía pública

Se responde con la anterior.

3. Gasto total durante 2021 destinado a asesoramiento o planificación de medios a agencias de publicidad, centrales de medios o similares.

Se responde con la primera.

4. Lista detallando medios de comunicación destinatarios de publicidad y propaganda, y monto asignado en cada caso, durante 2021.

Las campañas realizadas, mencionadas arriba, fueron solamente digitales.

5. Lista detallando destinatarios de la publicidad y propaganda en plataformas digitales y monto asignado en cada caso, durante 2021.

Los destinatarios fueron los usuarios de redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram.

El monto asignado fue administrado por la agencia contratada por el organismo internacional responsable de financiar las campañas.

6. Lista detallando destinatarios de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas, y monto del asignado en cada caso, durante 2021.

No se realizaron apoyos, sponsoreos, actividades ni eventos desde el MSP que implicara una erogación.

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información correspondiente al año 2021, referente a: 1) gasto total destinado a publicidad, propaganda y cualquier tipo de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas;

2) gasto total destinado a publicidad y propaganda detallando cantidades pautadas en los siguientes soportes: a) medios de comunicación tradicionales (TV abierta, TV para abonados, radios, prensa y sus respectivas páginas web o cuentas, en caso de que corresponda), b) plataformas digitales (Facebook, Google y otros, de forma directa o a través de terceros); c) vía pública; 3) gasto total destinado a asesoramiento o planificación de medios a agencias de publicidad, centrales de medios o similares; 4) lista detallando medios de comunicación destinatarios de publicidad y propaganda y monto asignado a cada caso; 5) lista detallando destinatarios de la publicidad y propaganda en plataformas digitales y monto asignado en cada caso; 6) lista detallando destinatarios de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas y monto asignado en cada caso;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7008-2022

VF